RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 067-2019/ MPH-AL.

Caraz; 04 FEB. 2019

VISTO: el informe Nº 017-2019-MPHY/06.30, procedente de la Gerencia de Administración y Finanzas, quién solicita medidas para mitigar el riesgo identificado en el Registro de Bienes Muebles e Inmuebles; y

CONSIDERANDO:

Qué; conforme a lo estipulado en el art. 194 de la Ley 27680, Ley Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el art. II del título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía económica, Administrativa y Política en asuntos de su competencia, tiene facultad para ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Qué; Los literales b), f) del artículo 15 de la ley 27785 establecen que es atribución del Sistema emitir como resultado de las acciones de control efectuadas, los informes respectivos constituyendo prueba pre-constituida para el inicio de las acciones Administrativas y/ o legales que sean recomendadas en dichos informes y formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos de gestión y control interno.

Qué; mediante Directiva Nº 017-2016-CG/DPROCAL, aprobado con Resolución de Contraloría Nº 432-2016-CG, regula el servicio de control simultaneo a cargo de la Contraloría General de la República y de los Órganos de control Institucional en las entidades sujetas en el ámbito en el Sistema Nacional de control, que tiene el propósito de contribuir oportunamente con la correcta eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado.

Qué; mediante oficio Nº 011 -2019-MPH Y/03.10, de fecha 10 de enero del 2019, la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas , emite comunicación de orientación de oficio AL Registro de Bienes Muebles e Inmueble en el Sistema Nacional de Bienes Estatales – SINABIP, ejecutada por la contraloría General de la República el cual fue presentada a la Entidad con el documento de la referencia b) y se identificó un (1) hecho que pone en riesgo la existencia de Información sistematizada completa y oportuna , no obstante el ex - alcalde no remitió información de las medidas

Jr. San Martín Nº 1121 - Plaza de Armas – Caraz
Teléfono: 043-483860
Anexo: 101
E-mail: municipalidad@municaraz.gob.pe

adoptadas para mitigar el riesgo advertido. No utilizándose el formato de plan de Acción para el tratamiento de los riesgos, establecido en el anexo 1 de la directiva Nº 017-2016-CG/ DPROCAL "Control simultaneo", y se ponga a conocimiento de dicho Órgano para su seguimiento.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : APROBAR el Plan de Acción para el tratamiento de riesgos , establecido en el anexo Nº01 de la directiva 17-2016-CG/ DPROCAL "Control Simultaneo", a fin de que se dé una orientación de oficio al Registro de Bienes Muebles e Inmueble en el Sistema Nacional de Bienes Estatales – SINABIP, ejecutada por la contraloría General de la República el cual fue presentada a la Entidad con el documento de la referencia b) y se identificó un (1) hecho que pone en riesgo la existencia de Información sistematizada completa y oportuna , no obstante el ex - alcalde no remitió información de las medidas adoptadas para mitigar el riesgo advertido.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, al Órgano de Control Institucional y a la Gerencia de Administración y Finanzas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE

Jr. San Martín Nº 1121 - Plaza de Armas – Caraz
Teléfono: 043-483860
Anexo: 101
E-mail: municipalidad@municaraz.gob.pe

ANEXO Nº 1

Formato de Plan de Accion para el tratamiento de riesgos

FORMATO DE PLAN DE ACCION DE TRATAMIENTO DE RIESGOS **Directiva "Control Simultaneo"**					
Entidad	Municipalidad Provincial de Huaylas				
Numero de Informe de Control Simultaneo	Oficio Nº 01184-2018-CG/GRAN y Oficio Nº 011-2019-MPHy/03.10				
Modalidad de Servicio del control Simultaneo	Designado				**Nº 001-2019**
Titular de la Entidad	ESTEBAN ZOSIMO FLORENTINO TRANCA				
RIESGO (Trascribir el riesgo expuesto en el informe)	Acciones adoptados o por adoptar para el tratamieno del riesgo	Estado del Riesgo (Mitigado/Aceptado/Sin Accion)	Plazo para adoptar acciones cuando el estado del riesgo es "Sin Acciones" (Establecer la fecha fin en dia/mes/año)	Nombres y Apellidos del funcionar responsable de adoptar las acciones para el tratamiento del riesgo	Documento Nacional de Identidad
1. La Entidad no ha registrado la totalidad de bienes muebles e inmuebles durante el periodo 2015 -2018 en el Sistema de Informacion Nacional de Bienes Estatales - SINABIP, lo que genera riesgo de no contar con informacion sistematizada, completa, oportuna y actualizada para una adecuada gestion mobiliaria e inmobiliaria de bienes estatales.	Efectuar el registro dela totalidad de bienes muebles e inmuebles en el Sistema de Informacion Nacional de Bienes Estatales - SINABIP.	Sin Accion	20/03/2019	JOSEPH JONATHAN CADILLO PRIETO	45778649

(*) Numeral 7.3 de la Directiva "Control Simultaneo"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ - ALCALDIA

ESTEBAN ZOSIMO FLORENTINO TRANCA
ALCALDE